

CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 41 BASE I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 24, 115, 116, 122, 123, 124, 127, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 15, 16, 17, 21, 22, 23, 32, FRACCIÓN IX, 33, 51, 53, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES DENOMINADOS PARTIDO CONVERGENCIA Y DEL TRABAJO AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- 1.- Que en términos de los artículos 24, 115, 116, 122, 123, 124 y 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y los artículos 51, 53, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el próximo 3 de julio del 2011 deberán elegirse Ayuntamientos en el Estado.
- 2.- Que en términos del artículo 115 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 24, 115, 116, 122, 123, 124 y 127 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo en relación con los artículos 51, 53, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de La Ley Electoral del Estado de Hidalgo, la renovación periódica de los municipios se realiza a través de elecciones mediante el voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible de los ciudadanos; los partidos políticos como entidades de interés público tienen personalidad jurídica; gozan de los derechos y de las prerrogativas y son sujetos de obligaciones y deben ajustar su conducta a las disposiciones legales.
- 3.- Que en términos del artículo 51, 55, 56, 57 y 58 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, los Partidos Políticos Nacionales podrán formar coaliciones parciales para las elecciones de Ayuntamientos.
- 4.- Que para todos los efectos legales a que haya lugar, los Partidos Políticos Nacionales: **DEL TRABAJO y CONVERGENCIA**, han decidido formar la coalición parcial electoral denominada: **“PODER CON RUMBO”** para participar en la elección de los integrantes de los Ayuntamientos en los municipios de: Acatlán , Acaxochitlán, Agua Blanca de Iturbide, Alfajayucan, Almoloya, Atitalaquia, Atlapexco, Atotonilco el Grande, Chapantongo, Chilcuautla, Cuauhtepic de Hinojosa, El Arenal, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I Madero, Huasca de Ocampo, Huazalingo, Huichapan, Jaltocan, Metztlán, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mixquiahuala, Molango

de Escamilla, Nopala de Villagrán, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, Progreso de Obregón, San Agustín Metzquitlán, San Bartolo Tutotepec, San Felipe Orizatlán, San Salvador, Santiago de Anaya, Santiago Tulantepec, Singuilucan, Tasquillo, Tecozautla, Tenango de Doria, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tianguistengo, Tizayuca, Tlanalapa, Tolcayuca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Xochicoatlán, Yahualica, Zacualtipán, Zapotlán, Zempoala y Zimapán; en el Estado de Hidalgo el próximo 3 de julio; que de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, tendrá efectos obligatorios sobre los 54 municipios para los cuales se celebra el presente convenio de Coalición.

DECLARACIONES

PRIMERA.- Que la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, personalidad que se acredita con la certificación expedida por el LIC EDMUNDO JACOBO MOLINA, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral anexa al presente, en términos del último párrafo del artículo 39 bis inciso g); 47, 71 bis inciso h); de sus Estatutos, autoriza y faculta a los ciudadanos ARTURO APARICIO BARRIOS Y JUAN JOSE PIEDRAS ROMERO, Comisionado Político Nacional en el Estado de Hidalgo y Comisionado Político Nacional en Asuntos Electorales, respectivamente, para que a nombre y representación del Partido del Trabajo firmen el presente convenio y, declara que dicha entidad de interés público cuenta con registro de Partido Político Nacional, en los términos que exige la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y el Código Electoral del Estado de Hidalgo, en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que establecen las leyes de la materia, para tal efecto exhibe constancia de certificación del registro respectivo, expedida por el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, misma que se anexa al presente convenio para los efectos legales conducentes, y que en términos de la legislación electoral del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, acredita:

a) Que la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, misma que el 24 de marzo del año en curso, sesionó, aprobó y ratificó integrar la coalición con el Partido Político Convergencia para postular candidatos para integrar los ayuntamientos para la elección del próximo 3 de julio de 2011.

b) Que en la referida sesión de la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, se aprobó la Plataforma Electoral común de la coalición para la elección los integrantes de los ayuntamientos del Estado de Hidalgo.

c) Que en la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional se aprobó que los ciudadanos ARTURO APARICIO BARRIOS Y JUAN JOSE PIEDRAS ROMERO,

Comisionado Político Nacional en el Estado de Hidalgo y Comisionado Político Nacional en Asuntos Electorales, respectivamente, en nombre y representación del Partido del Trabajo, firmaran el presente convenio para todos los efectos legales conducentes.

d) Que en la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional se aprobó y autorizó a los ciudadanos ARTURO APARICIO BARRIOS Y JUAN JOSE PIEDRAS ROMERO, Comisionado Político Nacional en el Estado de Hidalgo y Comisionado Político Nacional en Asuntos Electorales, respectivamente, para que en nombre y representación del Partido del Trabajo lleve a cabo las observaciones y modificaciones al presente convenio de coalición.

Finalmente declara que el domicilio del Partido del Trabajo se ubica en calle Samuel Carro numero 109 esquina con calle Vicente Segura de la colonia Periodistas, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal 42060 y que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave PTR901211LL0, que cuenta con la infraestructura, así como con los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir los compromisos que se adquieren en virtud del presente convenio.

Los ciudadanos ARTURO APARICIO BARRIOS Y JUAN JOSE PIEDRAS ROMERO, declaran en su calidad de Comisionado Político Nacional en el Estado de Hidalgo y Comisionado Político Nacional en Asuntos Electorales, respectivamente, personalidad que se acredita con la certificación expedida por el Profesor FRANCISCO VICENTE ORTEGA SANCHEZ, secretario general del Instituto Estatal Electoral cuenta con facultades de representación por el mandato expreso que le confirió la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional para suscribir el convenio de coalición y por tanto, con capacidad legal para obligarse y obligar a sus representados.

SEGUNDA. Convergencia es un partido político nacional, con registro vigente ante el Instituto Federal Electoral, como se acredita con la certificación expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, Lic. Edmundo Jacobo Molina, de fecha siete de marzo del año en curso, que se acompaña al presente acuerdo de voluntades, para los efectos legales consiguientes, representado por el C. Lic. Luis Walton Aburto, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, personalidad que se acredita en términos de la certificación expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, Lic. Edmundo Jacobo Molina, de fecha trece de enero del año en curso, misma que se agrega al presente, para los efectos legales conducentes, declara:

A) Que el día veinticuatro de marzo del presente año, la Comisión Política Nacional, con fundamento en el artículo 45 de los Estatutos de Convergencia, aprobó las negociaciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, tendentes a integrar la coalición electoral de que se trate, a efecto de participar en la elección de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, a efecto de participar para el proceso electoral 2010-2011, tal como establece en el anexo correspondiente que se acompaña al presente para los efectos legales consiguientes.

B) Que en el día veinticuatro de marzo del presente año se celebró sesión de la Comisión Política Nacional, en atención a la fracción II del segundo párrafo del artículo 58 fracción VI de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, se aprobó la Plataforma Electoral: documentación que se acompaña al presente.

C) Que en la misma sesión de Comisión Política, se aprobó que Convergencia postule y registre en coalición a los candidatos para miembros de los Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, atendiendo al convenio, los Estatutos y Reglamentos de Convergencia.

D) Que en la sesión, se aprobó y autorizó al Maestro Luis Gerardo Ize Malaise para que en nombre y en representación de Convergencia, subsane, en su caso, las observaciones que realice el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo al convenio o documentos que acrediten la procedencia del mismo

E) Que Convergencia señala como domicilio para efectos del presente instrumento, el inmueble marcado calle Poder Ejecutivo, manzana cinco, lote treinta y dos, Fraccionamiento Constitución, con el Código Postal 42060, en la ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo, y que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave CON990630A86; que cuenta con la infraestructura, así como con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para cumplir los compromisos que se adquieren en virtud del presente convenio.

TERCERA. Las partes declaran que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan; así como que el presente convenio de coalición está fundado en la buena fe y en los principios generales del derecho y que en el mismo no existen vicios del consentimiento que lo pudieran invalidar.

CUARTA. Las partes declaran que es intención de sus representados constituir una Coalición Electoral parcial para la elección de Ayuntamientos en los municipios de: Acatlán , Acaxochitlán, Agua Blanca de Iturbide, Alfajayucan, Almoloya, Atitalaquia, Atlapexco, Atotonilco el Grande,

Chapantongo, Chilcuautila, Cuautepec de Hinojosa, El Arenal, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I Madero, Huasca de Ocampo, Huazalingo, Huichapan, Jaltocan, Metztlán, Mineral de la Reforma, Mineral del Chico, Mixquiahuala, Molango de Escamilla, Nopala de Villagrán, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, Progreso de Obregón, San Agustín Metzquitlán, San Bartolo Tutotepec, San Felipe Orizatlán, San Salvador, Santiago de Anaya, Santiago Tulantepec, Singuilucan, Tasquillo, Tecozautla, Tenango de Doria, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tianguistengo, Tizayuca, Tlanalapa, Tolcayuca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Xochicoatlán, Yahualica, Zacualtipán, Zapotlán, Zempoala, Zimapán, en el estado de Hidalgo el próximo 3 de julio; que de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, tendrá efectos obligatorios sobre los 54 municipios para los cuales se celebra el presente convenio de Coalición, del Estado de Hidalgo. En términos de lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de Hidalgo y al tenor de las cláusulas que a continuación se describen:

CLÁUSULAS

PRIMERA. De conformidad con lo establecido en el artículo 58 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, los Partidos Políticos que integran la Coalición Electoral son:

- a) **PARTIDO DEL TRABAJO Y**
- b) **CONVERGENCIA**

SEGUNDA. De conformidad con lo establecido en el artículo 58, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, la elección y causas que motivan:

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115, 116, 122, 123, 124 y 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, así como 13 y 17 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, las partes convienen por medio de este instrumento, en constituirse en coalición parcial electoral para participar en la elección ordinaria de Ayuntamientos en los Municipios electorales del Estado de Hidalgo, a celebrarse el 03 de julio del presente año, los cuales se enlistan a continuación:

MUNICIPIOS
ACATLÁN
ACAXOCHITLÁN
AGUA BLANCA DE ITURBIDE
ALFAJAYUCAN
ALMOLOYA

ATITALAQUIA
ATLAPEXCO
ATOTONILCO EL GRANDE
CHAPANTONGO
CHILCUAUTLA
CUAUTEPEC DE HINOJOSA
EL ARENAL
EMILIANO ZAPATA
EPAZOYUCAN
FRANCISCO I MADERO
HUASCA DE OCAMPO
HUAZALINGO
HUICHAPAN
JALTOCAN
METZTITLÁN
MINERAL DE LA REFORMA
MINERAL DEL CHICO
MIXQUIAHUALA
MOLANGO DE ESCAMILLA
NOPALA DE VILLAGRÁN
OMITLÁN DE JUÁREZ
PACHUCA DE SOTO
PROGRESO DE OBREGÓN
SAN AGUSTIN METZQUITLÁN
SAN BARTOLO TUTOTEPEC
SAN FELIPE ORIZATLÁN
SAN SALVADOR
SANTIAGO DE ANAYA
SANTIAGO TULANTEPEC
SINGUILUCAN
TASQUILLO
TECOZAUTLA
TENANGO DE DORIA
TEPEAPULCO
TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO
TEPETITLÁN
TIANGUISTENGO
TIZAYUCA
TLANALAPA
TOLCAYUCA
TULA DE ALLENDE
TULANCINGO DE BRAVO
VILLA DE TEZONTEPEC
XOCHICOATLÁN
YAHUALICA
ZAPOTLÁN

ZACUALTIPÁN
ZEMPOALA
ZIMAPÁN

Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 53 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, la Coalición Electoral que se formule para la elección de Ayuntamientos tendrá efectos exclusivamente dentro de los Municipios para los que se concrete el convenio de coalición.

De esta manera las causas que motivan a los Partidos Políticos para suscribir el presente convenio, son las de lograr una transición democrática, garantizar un estado de derecho e impulsar un crecimiento social sustentable, postulando una plataforma electoral única bajo los principios y valores que los coaligados hemos ajustado en busca de la transformación social y política en el Estado de Hidalgo; y que junto a las actividades inherentes al Proceso en cuestión, genere el triunfo para los Candidatos de la Coalición.

TERCERA. La denominación de la Coalición Electoral será: **“PODER CON RUMBO”**, misma que será empleada en la propaganda de la campaña electoral en general y en todo documento, comunicación o emisión radiofónica o televisiva de la Coalición.

CUARTA. De conformidad con lo establecido en el artículo 58, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, la coalición **“PODER CON RUMBO”**, se identificará con el emblema que tiene las características, proporciones y colores del ejemplar que constituye el APENDICE **“A”**, que contiene agregado un CD con el emblema aquí señalado con la descripción siguiente:

Diseño: Incluye los logotipos de los partidos coaligados

Distribución del Espacio: En latitud media el logotipo de Partido del Trabajo se ubica posicionado entre el primer y tercer cuadrante (pregnanancia a la izquierda) en simétrico dentro del segundo y cuarto cuadrante en idéntica latitud se ubica el logotipo de Partido Convergencia.

El fondo está delimitado por cuatro barreras simétricas que conforman un cuadrado exacto, en su interior se ubica el color naranja y rojo dividido por una línea de diseño blanca con sombra gris al 25% que va de menor a mayor surgiendo del tercer cuadrante y terminando en el segundo (esquina inferior izquierda y esquina superior derecha respectivamente).

En la parte media baja del logotipo abarcando el tercer y cuarto cuadrante se encuentra el nombre de la coalición “PODER CON RUMBO” todo el texto se presenta en mayúsculas teniendo en mayor proporción las letras P, C, R empleando la tipografía ARIAL BLACK REGULAR.

Ambos logotipos se presentan sin alteración alguna al 25% con respecto al total del plano, para consultar sus especificaciones revisar los manuales de imagen correspondientes de cada partido.

Colores y pantones:

- Azul – Pantone Solid Coated 654c – fórmula 003066
- Naranja – Pantone Solid Coated dc6d27 - 7413c
- Rojo – Pantone solid Coated 185c – e70033
- Blanco – FFFFFF

El distintivo electoral se compone de los emblemas de los partidos coaligados:

El emblema del PT se compone:

Es un recuadro negro con fondo rojo, con una estrella de cinco picos de color amarillo oro en la parte superior ocupando un mayor espacio, situadas en la parte inferior de la estrella, las siglas PARTIDO DEL TRABAJO, PT, en color amarillo oro. Los colores que caracterizan al Partido del Trabajo son rojo y amarillo. Los colores corporativos son: Rojo (cinto ochenta y cinco c); amarillo (Pantone yellow c); negro (pantone Blakc c).

El Emblema de Convergencia se compone:

De un águila en posición de ascenso, ubicada sobre dos círculos concéntricos; en la parte central se encuentra un listón en movimiento con la palabra “Convergencia”.

Los colores del emblema serán: para el águila y para el listón en movimiento que sobresale del emblema, el color naranja (pantone CMYK magenta 65, Yellow100), con la palabra de Convergencia en blanco; para los dos círculos concéntricos, de afuera hacia adentro, el primero azul cobalto (pantone CMYK Cian 100, Magenta 77), el segundo blanco.

QUINTA. La ubicación del emblema de la Coalición Electoral “PODER CON RUMBO”, en las boletas electorales que elabore el Instituto Electoral de Hidalgo, para las elecciones del 3 de julio del 2011, será el lugar que le corresponde al partido político con mayor antigüedad.

SEXTA. De conformidad con lo establecido en el artículo 58, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el nombre de los Representantes comunes de la coalición quienes actuarán como propietarios y suplentes ante los organismos electorales que correspondan son:

Representantes ante el Consejo General:

PROPIETARIO	SUPLENTE
LUIS GERARDO IZE MALAISE CONVERGENCIA	MARIANO ARTURO TORRES LÉSTRADE PARTIDO DEL TRABAJO

Los Representantes ante el Consejo General además de representar a la Coalición ante el mismo órgano electoral, tendrán las facultades de promover los medios de impugnación previstos en la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Hidalgo, así como lo establecido en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Cada partido coaligante podrá nombrar a algún sustituto de su representación, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

Respecto de los Representantes ante los Consejos Municipales, se nombran a:

MUNICIPIOS	PROPIETARIO	SUPLENTE
ACATLÁN	GUSTAVO BARRANCO ORTEGA	
ACAXOCHTLÁN	MARTHA GONZALEZ TLAXIXCO	ESTEBAN MARQUEZ CRUZ
AGUA BLANCA DE ITURBIDE	ARTURO MESA SOLIS	
ALFAJAYUCÁN	LIC. ERIKA CECILIA GUTIERREZ QUIJADA CARR. ALFAJAYUCÁN-CHAPANTONGO KM. 9, CHAMAGE, ALFAJAYUCÁN HGO. TEL: 772 105 9223	ANGELA DE LA PEÑA ZAMUDIO ALDAMA 17, COL. CENTRO, ALFAJAYUCAN HGO, TEL: 01 738 728 8100
ALMOLOYA	MARCELINO ROSAURO AGIS CRUZ	
ATITALAQUIA	MAURO MIGUEL ANGEL IGLESIAS LUGO	
ATLAPEXCO	TOMÁS PÉREZ MEJÍA HIDALGO 21 COL. CENTRO TEL: 771 160 7369	EMILIO ROSAS HIDALGO HIDALGO 21, COL. CENTRO
ATOTONILCO EL GRANDE	ARMANDO SÁNCHEZ MONTEERRUBIO AV. JUÁREZ 402. COL. CENTRO TEL: 771 111 2282	EMANUEL HERNÁNDEZ CABRERA AV. JUÁREZ 402. COL. CENTRO
CHAPANTONGO	MARÍA ANTONIA TAPÍA ESCAMILLA C. INFONAVIT LIBRAMIENTO TEL: 773 125 1098	NIDIA RULFINO MEJÍA PRIV. OJO TREJO 6, BARR. LA CAMPANA TEL: 01 761 782 0274
CHILCUAUTLA	MARTIN GARCÍA SANTIAGO DOMICILIO CONOCIDO EL XOTHI (TIENDA LA FRONTERA). TEL: 772 125 39 26	MARCELO MAYOR SIMÓN DOMICILIO CONOCIDO EL XOTHI (TIENDA LA FRONTERA). TEL: 772 125 39 26
CUAUTEPEC DE HINOJOSA	JAVIER MONTOYA MIRANDA	ARMANDO ESPINOZA GOMEZ
EL ARENAL	FLOR GUADALUPE IBARRA HERNÁNDEZ	RAMON DOMINGUEZ FLORES

EMILIANO ZAPATA	MARIA ELENA LAGOS HERMOSILLO	YOANA TORRES RAMIREZ
EPAZOYUCAN	RAMON AGUIRRE MARIN	EFREN AGUILAR ISLAS
FRANCISCO I MADERO	ALVARO GONZALEZ MONROY	ANDRES CABALLERO CERON
HUASCA DE OCAMPO	FRANCISCO ENRIQUE SOTO RAMÍREZ	JUAN CARLOS QUIJANO OLVERA SECCIÓN MINERA 200
HUAZALINGO	RANCHO SAN ANTONIO FARIAS S/N, TEL: 771 747 7815	
HUICHAPAN	MARTHA CRUZ TREJO BERNABE VILLAGRAN 249, FRACCIONAMIENTO INFONAVIT LIBRAMIENTO TEL: 773 115 2823	
JALTOCAN	EMILIO LEÓN FERNÁNDEZ	
METZTITLÁN	CESARIO MORENO HERNÁNDEZ	MA. EUGENIA REYES GOMEZ
MINERAL DE LA REFORMA	DARIELA FLORES PÉREZ	CHRISTIHAN ROCIO GARCIA ORTEGA
MINERAL DEL CHICO	RENE MONTIEL HERNÁNDEZ	JOSE ISRAEL SALINAS GUZMAN
MIXQUIAHUALA	TOMAS FLORES GARCÍA	LAUREANO NERI GARCÍA
MOLANGO DE ESCAMILLA	ARACELI CASTILLO MELO	CRECENCIANA SOSA VILLEGAS
NOPALA DE VILLAGRÁN	FELIPE SANTIAGO XOQUI SALINAS	MARINA HERNÁNDEZ BARRON
OMITLÁN DE JUÁREZ	BERTHA MORALES ISLAS	FIDEL CASTAÑEDA VAZQUEZ
PACHUCA DE SOTO	HERMILO GODINEZ RAMÍREZ	CARMEN ZARCO CONDE
PROGRESO DE OBREGÓN	ESMERALDA MENDOZA ZUÑIGA	
SAN AGUSTIN METZQUITLÁN	GUILLERMO GUZMÁN LOPEZ	
SAN BARTOLO TUTOTEPEC	GAUDENCIO SOLÍS VELAZCO	EVA OSORIO MARTINEZ
SAN FELIPE ORIZATLÁN	FRANCISCO RIVERA MORALES PLAZA JUÁREZ 5 COL. CENTRO TEL: 771 204 3160	FORTUNATO CRUZ ÁNGELES PIPILA S/N COL. BELLAVISTA TEL: 771 180 9445
SAN SALVADOR	MONICA ANGELICA SANCHEZ HERNÁNDEZ	VIRGINIA VAZQUEZ SALAZAR
SANTIAGO DE ANAYA	DIEGO MEJÍA GACHUZ	
SANTIAGO TULANTEPEC	GUADALUPE ROLDÁN LOZADA	ANGELES LUCIO VARGAS
SINGUILUCAN	CLEMENTINA OLVERA VARGAS	FELIPE BLANCO
TASQUILLO	PARIS CRUZ SANCHEZ	HILDA OLVERA BENITEZ
TECOZAUTLA	GILDARDO TREJO ROJO LA MORA PAÑE, TECOZAUTLA HGO	ANTONIO TOVAR GODÍNEZ SAN ANTONIO TECOZAUTLA HGO.
TENANGO DE DORIA	LUCIANO LUCAS MANILLA	LAZARO PLATA PATRICIO
TEPEAPULCO	MARI FELIX MORAN	EDMUNDO HERNÁNDEZ
TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO	ADRIAN MARTINEZ PEREZ	HERMINDA TELLO PEREZ
TEPETITLÁN	ANGEL EDEL GONZALEZ ORTEGA	CAROLINA ANGELES ESPINO
TIANGUISTENGO	ARIANA CABRERA RAMIREZ	MARIA LUISA HERNÁNDEZ IRINEO

TIZAYUCA	JUAN GONZÁLEZ GARCÍA TEL: 552 046 3827	VALENTÍN MORALES BAUTISTA TEL: 771 218 5057
TLANALAPA	DANIEL DELGADILLO DELGADILLO	
TOLCAYUCA	MARIA DEL ROSARIO MONTIEL VARGAS SOLEDAD 348 COL- GRAL. FELIPE ANGELES TEL: 775 145 9778	SANTIAGO ZERÓN ZAMORA ALLENDE NO. 16, COL. EL CERRRITO TEL: 775 148 0036
TULA DE ALLENDE	LUIS MENDOSA CHAVEZ	SANDRA FLORENCIO HERNÁNDEZ
TULANCINGO DE BRAVO	OTTO ERNESTO ÁLVAREZ ÁLVAREZ MOLINO DEL REY 305 COL.SAN LUÍS TEL: 775 127 0731	HUMBERTO LUGO SALGADO FRACC.LA MORENA, AV, DE LA FUENTES 108, 775 751 5449
VILLA DE TEZONTEPEC	BENJAMIN VALENCIA LIZARDI GUILLERMO PRIETO 9 COL. CENTRO VILLA DE TEZONTEPEC TEL: 743 741 0570	PAMELA BAUTISTA GRADOS GUILLERMO PRIETO 9 COL. CENTRO VILLA DE TEZONTEPEC TEL: 743 741 0570
XOCHICOATLÁN	OSVALO SONI GUILLERMO	AARON ARENAS CHINO
YAHUALICA	CASIANO LARA ZAVALA COL. CENTRO DOMICILIO CONOCIDO 771 157 7480	LEONARDO RAMÍREZ PERALTA DOM. CONOCIDO
ZAPOTLÁN	DAVID AVILA CHAVEZ	GUSTAVO GARCIA TORRES
ZACUALTIPÁN	MARIO CARMONA RUÍZ C. TEOTIHUACÁN S/N, COL. COSAPA, ZACUALTIPÁN HGO. TEL: 771 159 7724	LINA ESCALANTE CORDERO C. TEOTIHUACÁN S/N, COL. COSAPA, ZACUALTIPÁN HGO. TEL: 771 159 7724
ZEMPOALA	BERNABE MARTINEZ DEL VALLE	ALFREDO RUÍZ DELGADILLO
ZIMAPÁN	TAYDE MARTÍNEZ MARTÍNEZ C. SÓSTENES VEGA 40, COL. CENTRO TEL: 772 113 3121	MARÍA LUISA ZUÑIGA HERNÁNDEZ C. SÓSTENES VEGA 40, COL. CENTRO

Las sustituciones de Representantes propietarios y suplentes ante los Consejos Municipales que resulten de las actividades propias del proceso electoral se realizarán por alguno de los representantes acreditados ante el Consejo General.

Por lo que respecta a la acreditación de Representantes Generales y de Casilla éstas se harán por los Representantes de la Coalición acreditados ante los Consejos Municipales respectivamente, tal y como se establece en el Artículo 188 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, se podrá registrar supletoriamente por el representante común de la coalición ante el Consejo General.

SÉPTIMA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 57, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, la prerrogativa de financiamiento público por actividad electoral que corresponda a cada partido político será entregada a cada uno de los partidos coaligados, quienes lo aportarán a la coalición en términos del convenio celebrado, por lo que se conviene:

a) Que para el ejercicio electoral, cada partido aportará a la Coalición un financiamiento que sea bastante y suficiente para la promoción de los candidatos de la Coalición de Ayuntamientos y que respete desde luego los topes de gastos de campaña.

La aportación que realizará cada partido respecto del total de su prerrogativa de financiamiento público por actividad electoral, es la que se indica a continuación:

Partido CONVERGENCIA: 25 % de su prerrogativa de financiamiento público por actividad electoral.

Partido del Trabajo: 25 % de su prerrogativa de financiamiento público por actividad electoral.

b) Adicionalmente a las cantidades a que se refiere el párrafo anterior, los partidos políticos coaligados podrán realizar aportaciones en efectivo o en especie en los términos que establece la Ley Electoral del Estado de Hidalgo y demás ordenamientos en la materia.

c) Los recursos aportados por los Partidos Políticos Nacionales participantes en la coalición serán administrados por los Responsables financieros, en base a los lineamientos que le indique la Comisión Coordinadora Estatal y lo dispuesto en la reglamentación respectiva emitida por el Instituto Estatal Electoral.

d) Los Responsables Financieros, manejarán los recursos aportados por cada partido político a partir de cuenta bancaria única en la que establezca como requisito las firmas de forma mancomunada de ambos representantes y presentarán los informes de gastos de campaña en los términos dispuestos por los artículos 42, 43 y 44 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo.

e) El manejo eficiente y transparente del patrimonio de la coalición, será obligación de los Responsables Financieros quienes se ocuparán de la administración, control y comprobación de los recursos con que cuente la coalición, de conformidad con lo dispuesto por la normatividad de la materia.

f) Los ingresos y egresos serán contabilizados por los Responsables Financieros, de conformidad con lo dispuesto por la normatividad de la materia.

g) En caso que hubiera remanentes en las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de las campañas, activos fijos que hayan sido adquiridos por la coalición o si existieran pasivos documentados, éstos deberán ser distribuidos entre los partidos políticos integrantes de la

coalición, de acuerdo al porcentaje que representa la cantidad aportada por cada partido político coaligado, a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en la legislación electoral.

h) Los partidos coaligados, acuerdan que por ningún motivo, ni los Responsables Financieros ni los candidatos comprometerán el pago de bienes o servicios para su liquidación posterior a la conclusión del periodo de campaña establecido en la Ley Electoral.

i) Al término de la campaña, las cuentas contables deudoras y acreedoras deberán estar debidamente saldadas.

j) Las partes convienen, que los responsables financieros para el manejo de la prerrogativa por actividad electoral, será el representante ante la Comisión de Auditoría y Fiscalización, será el responsable de la administración de los recursos de la coalición, así como de la distribución de las cuentas bancarias de la coalición y sus candidatos, y de los recursos que todos los partidos integrantes de la coalición destinen a este objeto; lo anterior, de conformidad con lo que acuerde la Comisión Coordinadora Estatal de la Coalición.

k) Las partes manifiestan que se sujetarán a los topes de gastos de campaña que fije el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para la elección de Ayuntamientos.

l) Las partes acuerdan que la Coalición sólo responda de las acciones realizadas por la misma; las conductas, incumplimientos u omisiones de dirigentes, funcionarios de partidos, precandidatos y candidatos, deberán ser respondidas por cada uno de quienes las cometan, sin que sus comportamientos sean sancionados a la Coalición, salvo que ella se beneficie y esté enterada de las actuaciones indebidas.

m) Las partes se comprometen a aportar a la campaña electoral de la Coalición, el 30% de los tiempos que les corresponden en materia de radio y televisión, cuyo uso, control y administración será determinado de acuerdo con los lineamientos que para el efecto apruebe el órgano máximo de la coalición.

n) Al término de la campaña, las cuentas contables deudoras y acreedoras deberán estar debidamente saldadas.

o) En caso de multas y sanciones posteriores a la elección constitucional por parte del Instituto Electoral del Estado de Hidalgo relacionadas con las campañas motivo de este convenio, los partidos acuerdan asumir la responsabilidad en forma proporcional a su aportación.

OCTAVA.- De conformidad a lo establecido en el artículo 58, numeral V, el nombre de los responsables financieros para el manejo de las prerrogativas por actividad electoral, quién será el representante ante la Comisión de Auditoría y Fiscalización.

Los partidos coaligados determinan a través de este convenio que los Responsables Financieros para el manejo de la prerrogativa por actividad electoral, y quienes serán los representantes ante la Comisión de Auditoría y Fiscalización son los Ciudadanos C. P. JAIME JAVIER GRANILLO VARGAS E ING. RUBEN CRUZ OLIVERA.

Quienes serán los encargados en todo momento de administrar, elaborar y entregar oportunamente los Informes de Gastos de Campaña.

Los recursos aportados por los Partidos Políticos Nacionales participantes en la coalición serán administrados en común por un Consejo de Administración; mismo que coadyuvará en la presentación del informe de gastos de campaña en los términos de la normatividad electoral del Estado.

El consejo de Administración se encontrará integrado por un miembro designado por cada uno de los partidos coaligados y será presidido por los responsables financieros.

NOVENA. Los partidos coaligados y sus candidatos, se comprometen a sujetarse a los topes de gastos de campaña fijados para tal efecto por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, como si se tratara de un solo partido político.

DÉCIMA.-En términos de lo dispuesto por el artículo 58, fracción VI de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, los partidos políticos coaligados, acreditan ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, la plataforma Electoral común, a la que se sujetarán los candidatos postulados por la Coalición, misma que se anexa al presente convenio para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA PRIMERA.-Las partes acuerdan establecer como órgano de gobierno de la presente coalición electoral una Comisión Coordinadora Estatal, que tendrá la representación legal de la coalición, para todos los efectos legales a que haya lugar, facultándola desde este momento, para llevar a cabo todos los actos necesarios para la consecución de la coalición. Estará integrada por dos representantes de cada uno de los partidos coaligados.

En lo que respecta al Partido Convergencia los dos representantes de esta Comisión Coordinadora Estatal serán: El Maestro Luis Gerardo Ize Malaise y el C. Pedro Canales Vega.

En lo que respecta al Partido del Trabajo los dos representantes de esta Comisión Coordinadora Estatal serán: Ing. Arturo Aparicio Barrios y Dr. Juan José Piedras Romero.

La Comisión Coordinadora Estatal, acordará los lineamientos a que debe sujetarse cada partido político. Asimismo se le conceden facultades para crear alguna nueva coordinación indispensable para la funcionalidad operativa de la Coalición.

La Comisión Nacional de la coalición se integrará con los presidentes nacionales o equivalentes de cada uno de los partidos coaligados, quienes en todo momento supervisarán la ejecución y cumplimiento del presente convenio y constituyen la máxima instancia política de la coalición, que es la instancia superior de primer nivel de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. En términos de lo dispuesto por el artículo 58, fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, las partes se comprometen conforme a sus estatutos respectivos y sistemas de selección de candidatos a la integración de los Ayuntamientos, conforme a lo siguiente:

El Partido del Trabajo Expresa que podrá designar candidatos a miembros de los ayuntamientos del estado de Hidalgo, en términos de su artículo 39 bis, inciso a) y 118 de sus estatutos, que menciona que se faculta y autoriza a la Comisión Ejecutiva Nacional, en materia de coaliciones y/o alianzas totales y parciales para que se erija y constituya en Convención Electoral Nacional en el momento que así lo considere conveniente, en donde se apruebe en mayoría simple de por lo menos de cincuenta por ciento más uno de sus miembros presentes, la realización de convenios, la postulación, registro y/o sustitución de los candidatos.

Convergencia expresa que: Es facultad de la Comisión Política Nacional conocer, calificar y determinar la nómina de candidatos a nivel federal y estatal y autorizar su inscripción, en términos de los artículos 19, numeral 3, incisos a) y b), numeral 2 de sus Estatutos.

De lo anterior, se conviene que el método seleccionado para elegir candidatos a miembros de los Ayuntamientos del Estado de Hidalgo de la Coalición aquí establecida, sea el establecido nuevamente en cada uno de los estatutos de los partidos coaligados respetando ante todo el origen partidario para la integración de planillas que se establecen en el presente convenio.

DÉCIMA TERCERA.- En términos de lo dispuesto por el artículo 57, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, los partidos políticos coaligados manifiestan el origen partidario al que pertenecen cada uno de los candidatos de la coalición, conforme a los siguientes cuadros:

MUNICIPIO DE ACATLÁN	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 SUPLENTE	CONVERGENCIA

MUNICIPIO DE ACAXOCHITLÁN	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 6 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 6 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 7 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO

REGIDOR 7 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
--------------------	---------------------

MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 SUPLENTE	CONVERGENCIA

MUNICIPIO DE ALFAJAYUCÁN	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 SUPLENTE	CONVERGENCIA

MUNICIPIO DE ALMOLOYA	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA

SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 SUPLENTE	CONVERGENCIA

MUNICIPIO DE ATITALAQUIA	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO

MUNICIPIO DE ATLAPEXCO	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO

REGIDOR 4 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 SUPLENTE	CONVERGENCIA

MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 SUPLENTE	CONVERGENCIA

MUNICIPIO DE CHAPANTONGO	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 SUPLENTE	CONVERGENCIA

MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA

SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 SUPLENTE	CONVERGENCIA

MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 6 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 6 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 7 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 7 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 8 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 8 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 9 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 9 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO

MUNICIPIO EL ARENAL	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO

SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO

MUNICIPIO DE EPAZOYUCAN	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO

REGIDOR 4 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO

MUNICIPIO DE FRANCISCO I MADERO	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 6 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 6 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 7 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 7 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO

MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 SUPLENTE	CONVERGENCIA

MUNICIPIO DE HUAZALINGO	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 SUPLENTE	CONVERGENCIA

MUNICIPIO DE HUICHAPAN	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 6 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 6 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 7 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 7 SUPLENTE	CONVERGENCIA

MUNICIPIO DE JALTOCAN	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA

PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 SUPLENTE	CONVERGENCIA

MUNICIPIO DE METZTITLÁN	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO

MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO

REGIDOR 3 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 6 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 6 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 7 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 7 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 8 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 8 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 9 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 9 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 10 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 10 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 11 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 11 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO

MUNICIPIO DE LA MINERAL DEL CHICO	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO

MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO

REGIDOR 1 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 6 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 6 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 7 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 7 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO

MUNICIPIO DE LA MOLANGO DE ESCAMILLA	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO

MUNICIPIO DE LA NOPALA DE VILLAGRÁN	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO

REGIDOR 3 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO

MUNICIPIO DE LA OMITLÁN DE JUÁREZ	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 6 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 6 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 7 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO

REGIDOR 7 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 8 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 8 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 9 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 9 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 10 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 10 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 11 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 11 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO

MUNICIPIO PROGRESO DE OBREGÓN	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO

MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN METZQUITILÁN	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO

REGIDOR 5 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
--------------------	---------------------

MUNICIPIO DE SAN BARTOLO TUTOTEPEC	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO

MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 6 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 6 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 7 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 7 SUPLENTE	CONVERGENCIA

MUNICIPIO DE SAN SALVADOR	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO

PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 6 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 6 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 7 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 7 SUPLENTE	CONVERGENCIA

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 SUPLENTE	CONVERGENCIA

MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA

REGIDOR 1 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 6 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 6 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 7 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 7 SUPLENTE	CONVERGENCIA

MUNICIPIO DE SINGUILUCAN	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO

MUNICIPIO DE TASQUILLO	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 SUPLENTE	CONVERGENCIA

REGIDOR 3 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO

MUNICIPIO TECOZAUTLA	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 6 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 6 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 7 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 7 SUPLENTE	CONVERGENCIA

MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 SUPLENTE	CONVERGENCIA

REGIDOR 5 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO

MUNICIPIO DE TEPEAPULCO	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 6 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 6 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 7 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 7 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 8 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 8 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 9 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 9 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO

MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO

REGIDOR 5 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 6 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 6 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 7 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 7 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 8 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 8 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 9 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 9 PROPIETARIO	CONVERGENCIA

MUNICIPIO DE TEPETILÁN	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 SUPLENTE	CONVERGENCIA

MUNICIPIO DE TIANGUISTENGO	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 SUPLENTE	CONVERGENCIA

REGIDOR 5 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO

MUNICIPIO DE TIZAYUCA	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 6 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 6 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 7 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 7 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 8 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 8 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 9 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 9 SUPLENTE	CONVERGENCIA

MUNICIPIO DE TLANALAPA	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 PROPIETARIO	CONVERGENCIA

REGIDOR 5 SUPLENTE	CONVERGENCIA
--------------------	--------------

MUNICIPIO DE TOLCAYUCA	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 SUPLENTE	CONVERGENCIA

MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 6 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 6 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 7 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 7 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 8 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 8 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 9 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO

REGIDOR 9 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 10 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 10 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 11 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 11 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 6 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 6 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 7 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 7 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 8 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 8 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 9 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 9 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 10 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 10 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 11 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 11 SUPLENTE	CONVERGENCIA

MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 PROPIETARIO	CONVERGENCIA

REGIDOR 1 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 SUPLENTE	CONVERGENCIA

MUNICIPIO DE XOCHICOATLÁN	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO

MUNICIPIO DE YAHUALICA	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 PROPIETARIO	CONVERGENCIA

REGIDOR 5 SUPLENTE	CONVERGENCIA
--------------------	--------------

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO

MUNICIPIO ZACUALTIPÁN DE ANGELES	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 6 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 6 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 7 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 7 SUPLENTE	CONVERGENCIA

MUNICIPIO DE ZEMPOALA	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO

PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 1 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 6 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 6 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 7 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 7 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO

MUNICIPIO DE ZIMAPÁN	
CARGO	ORIGEN PARTIDARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	CONVERGENCIA
SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 1 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 2 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 2 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 3 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 3 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 4 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 4 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 5 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 5 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 6 PROPIETARIO	CONVERGENCIA
REGIDOR 6 SUPLENTE	CONVERGENCIA
REGIDOR 7 PROPIETARIO	PARTIDO DEL TRABAJO
REGIDOR 7 SUPLENTE	PARTIDO DEL TRABAJO

DÉCIMA CUARTA.- DEL REGISTRO DE CANDIDATOS.

Las partes convienen en presentar el registro de planillas de candidatos a los Ayuntamientos, establecidos en el presente convenio, de conformidad a lo que se establece en los artículos 172, 174 fracción II, y 175 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, a través de la Representación de la Coalición ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

DÉCIMA QUINTA- La sustitución de candidatos solo podrá llevarse a cabo, de conformidad con la Ley Electoral del Estado de Hidalgo y por conducto de los representantes legales de la Coalición, previo conocimiento del Órgano Máximo de Dirección.

DÉCIMA SEXTA.- Las partes convienen que de conformidad con el artículo 51, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, en caso de existir impugnaciones locales o federales subsistirá la Coalición hasta en tanto se resuelva el último acto impugnativo que surja con motivo del proceso electoral en que se actúa.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes convienen facultar a la representación de los partidos coaligados ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para que en forma coordinada subsanen las observaciones que al convenio y documentos, haga el Órgano Electoral del Estado de Hidalgo y que permitan dar cumplimiento a la legislación electoral.

DÉCIMA OCTAVA- El domicilio legal para oír y recibir notificaciones de la Coalición será el ubicado en: Calle Samuel Carro, número 109, esquina Vicente Segura, Colonia Periodistas, código postal 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo.

VIGÉSIMA.- Lo no previsto en el presente convenio de coalición, será resuelto por la Comisión Coordinadora Estatal, oída la opinión de las instancias partidistas nacionales, que suscriben este compromiso.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Coalición será presentado para su aprobación y registro, de conformidad con lo que se establece el artículo 56 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo.

Leído que fue el presente Convenio de Coalición y enteradas las partes del valor legal de su contenido, lo firman y ratifican de conformidad al margen y al calce, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Capital del Estado de Hidalgo, a los 25 días del mes de Marzo del año dos mil 2011, para los efectos legales a que haya lugar.